



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000787-2023-DLL/MC, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como uno de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente 2023", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000038-2023-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca»;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000792-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a los beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca» - 2023;

Que, mediante el Informe N° 000787-2023-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 000069-2023-DLL-MRL/MC, de la analista del área de Producción y Circulación de la citada unidad orgánica, la misma que indica que existen errores materiales señalados en el artículo 1 de dicha resolución, los cuales no contravienen en la declaración de las editoriales beneficiarias para su participación en la convocatoria de «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», dado que se encuentran referidos a la indicación de sus respectivas regiones, por lo que, en el marco de lo previsto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se indica que corresponde rectificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000792-2023-DGIA/MC;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente 2023"; y la Resolución Directoral N° 000792-2023-DGIA/MC, que declara a los beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca» - 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el listado del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000792-2023-DGIA/MC que declara a los beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca» - 2023 en los extremos de la columna de "región" de dichas editoriales, debiendo declararse de la siguiente manera:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	NÚMERO DE RUC	FORMATO
01	ACHAWATA S.A.C.	LIMA	20607091588	Estand colectivo
02	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIMA	20524345057	Estand colectivo
03	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	LIMA	20506557683	Estand colectivo
04	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	SAN MARTÍN	20610112146	Estand colectivo
05	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20606374004	Estand colectivo
06	BORRADOR EDITORES S.A.C.	LIMA	20514203734	Estand colectivo
07	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	LIMA	20549101772	Estand colectivo
08	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	LIMA	20101259286	Estand colectivo
09	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20600622502	Estand colectivo
10	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20601857716	Estand colectivo
11	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	LIMA	20421131741	Estand colectivo
12	CURISINCHE CASTRO, ROLAND FLORENCIO	JUNÍN	10200571016	Estand colectivo
13	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	HUÁNUCO	20604840989	Estand

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

				colectivo
14	EDITORIAL GAFAS MORADAS E.I.R.L.	LIMA	20606285427	Estand colectivo
15	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	LA LIBERTAD	20604347310	Estand colectivo
16	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20603147414	Estand colectivo
17	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	LIMA	20605475168	Estand colectivo
18	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	20448383548	Estand colectivo
19	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	LIMA	20549577777	Estand colectivo
20	GRUPO PAKARINA S.A.C.	LIMA	20548229104	Estand colectivo
21	HERALDOS EDITORES S.A.C.	LIMA	20603440774	Estand colectivo
22	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	LIMA	20605351647	Estand colectivo
23	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	LIMA	20513261641	Estand colectivo
24	LAZARTE AGUILAR, GIAN FRANCO	LIMA	10450102143	Estand colectivo
25	LEON CHAVEZ, RIGOBERTO AMOS	LA LIBERTAD	10466916205	Estand colectivo
26	MESA REDONDA EDITORIAL Y LIBRERIA S.A.C.	LIMA	20606129824	Estand colectivo
27	MONIMO S.A.C.	LIMA	20607369926	Estand colectivo
28	PESOPLUMA S.A.C.	LIMA	20557427580	Estand colectivo
29	PROJEKTAR S.A.C.	LIMA	20510979550	Estand colectivo
30	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	LIMA	20600326245	Estand colectivo
31	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	20607178918	Estand colectivo
32	ROJO & NEGRO SERVICIOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIMA	20607397971	Estand colectivo
33	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	LIMA	20524586411	Estand colectivo
34	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	LIMA	20548061599	Estand colectivo
35	TIERRA NUEVA	LORETO	20493168364	Estand colectivo
36	VALERA BURRELL, FATIMA	LIMA	10428813826	Estand



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

				colectivo
37	VIVIRSINENTERARSE S.A.C.	LIMA	20544691792	Estand colectivo
38	YARA EDICIONES E.I.R.L.	LORETO	20609978580	Estand colectivo

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en el listado del artículo 1.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES